

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

288**ALMERÍA NÚMERO 4****EDICTO**

Doña María José Sáez Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Almería.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 406 de 2011, a instancias de don Alin Stefan Patras, contra “Tresonic Instalaciones y Montajes, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 19 de abril de 2012 del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña María José Sáez Navarro.—En Almería, a 19 de abril de 2012.

Parte dispositiva:**Acuerdo:**

a) Declarar a la ejecutada “Tresonic Instalaciones y Montajes, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-85211241, en situación de insolvencia parcial, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 188 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado número 29260000684512010, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Tresonic Instalaciones y Montajes, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Almería, a 19 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.989/12)